



Número de Registro: 61245-275-8-III-23

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, M.F.I.E.D.E.S., MARGARETE MOELLER PORRAZ, Y, LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, M.E.S. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNAM”:

1. Que de conformidad con el Artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General.
3. Que señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.

II. DECLARA “LA UAN”:

1. Que en concordancia con el artículo 1° de su Ley Orgánica contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha del 23 de agosto del 2003, es una institución pública de educación media



Número de Registro: 61245-275-8-III-23

superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

- 2. Que de acuerdo con el artículo 7º, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- 3. Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que ha sido electa Rectora de "LA UAN" por el Honorable Consejo General Universitario en la Tercera Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; asistida en este acto por la Secretaria General, M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz y por la Secretaria de Extensión y Vinculación, M.E.S. Teresa Aidé Iniesta Ramírez.
- 4. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura S/N, Colonia Centro, Código Postal 63000, en la Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que están conformes en suscribir el presente Convenio de acuerdo con los términos insertos en las siguientes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....